

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2015**

DÍA: 6 de Mayo de 2015
HORA: 19,00 horas.
SESIÓN Ordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Plenos

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as Asistentes

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabárbara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Concejales/as Ausentes

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo las diecinueve horas del día seis de Mayo de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran, y la ausencia justificada del concejal Don Raúl Cubillo Miguel.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

Antes del orden del día propiamente dicho, de orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente párrafo del acta de la Comisión Informativa de fecha 29 de Abril de 2015:

“En primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria de la comisión un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el período transcurrido en el período inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el número 2015-0619 de fecha 26 de Marzo de 2015, al número 2015-0932 de fecha 24 de Abril de 2015, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación.

Por el Sr. Bailo Remartínez se solicita información sobre la entrada nº 635, referente a solicitud “para que se tomen las medidas necesarias para devolver la calle de Las Eras, de Nafría La Llana a su estado original, retirando elementos y evitando que pase a ser de uso particular”. Por el Sr. Alcalde se informa que se está mirando la situación del terreno en la Archivo Histórico Provincial.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 5/2015, por un importe total de 33.633,33 Euros,

estando la misma a disposición de los Sres Concejales, acordándose por unanimidad de los señores asistentes, dejar pendiente su aprobación hasta el próximo pleno.

Por el Sr. Bailo Remartínez, se pregunta por la Factura de SEMAS, S.L. El Sr. Alcalde responde que se trata del agua de Soria, facturada actualmente por la sociedad pública del agua creada por el Ayuntamiento de Soria.”

Sometida a votación la aprobación de la relación de facturas nº 5/2015 por importe de 33.633,33 Euros, la misma es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente).

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

En este punto se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del Acta del Pleno de fecha 8 de Abril de 2015, siendo aprobado con ocho votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y la abstención de Don Pedro Ángel Casas Soler, por los motivos que ya han manifestado en otras ocasiones, que es la falta de determinadas grabaciones de Plenos.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 29 de Abril de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la número 2015-0104 a la número 2015-0162, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el Sr. Bailo Remartínez pregunta sobre la resolución de acometida de agua al local nº 2 de la Calle Donde Nace el agua, 4. Por el Técnico presente en la comisión se informa del contenido de su informe, pudiéndose dar acometida desde el cuadro de contadores, pero no desde la acometida existente en el local de la panadería, ni desde las redes exteriores del edificio.”

3.- PERMUTA EN MONTE PÚBLICO DE VILLABUENA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 29 de Abril de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Visto el correo electrónico remitido por Doña Amaya Martínez Nieto, notario de San Leonardo de Yagüe, en relación a la escritura que se está tramitando de segregación, permuta y agrupación entre el Ayuntamiento de Golmayo y Don Gervasio Sanz Abad, en el que solicita para la firma de la misma la siguiente documentación:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento facultando al Sr. Alcalde para la firma de la Escritura.*

b) *Licencias de Segregación de las fincas a permutarse.*

La comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto favorablemente, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Conceder licencia de segregación de 667 m2 de la finca propiedad del Ayuntamiento, parcela 25175 del anejo de Villabuena, así como licencia de segregación de 667 m2, en la parcela 63A, propiedad de Don Gervasio Sanz Abad, conforme a los siguientes detalles:*

“Finca Rústica destinada a monte catalogado “La Estepilla y Cerro Gordo”, número 373 del CUP en el polígono 13 de Golmayo, parcela 25175 en su anejo de Villabuena, provincia de Soria. Con una superficie de seis áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, con fina 10063 de Gervasio Sanz Abad y senda; Sur, con finca matriz; Este, con finca matriz; Oeste, con finca 10063 citada y finca matriz”

“Finca Rústica de cereal seco sita en Villabuena, anejo del Ayuntamiento de Golmayo, provincia de Soria. Se corresponde con la finca número 63A del plano General de Concentración Parcelaria de la zona, hoy finca 10063 del polígono 13 de Golmayo, tiene una superficie de seis áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, con finca matriz (10063 del polígono 13); Sur, con finca 25175 del Ayuntamiento de Golmayo; Este, con finca 25175 citada y finca matriz; Oeste, con finca matriz. “

SEGUNDO.- *La presente licencia de segregación no dará lugar a predios nuevos, puesto que en la misma escritura se procede a su permuta y agregación a las fincas rústicas actualmente existentes.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento Don Benito Serrano Mata, para la firma de la descrita escritura de segregación, permuta y agregación.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

Antes de procederse a tratar el siguiente punto del orden del día, abandona el salón de plenos, por ser interesada directa, la concejal Doña Pilar Hernández Asensio.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 39 DE LAS NNUU MUNICIPALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 29 de Abril de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de orden de la Presidencia del expediente instruido por este Ayuntamiento de oficio para aprobación de la modificación puntual n° 39 de las Normas Subsidiarias Municipales, y resultando:

PRIMERO.- Que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de Diciembre de dos mil catorce con el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 39 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GOLMAYO

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2014, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Arquitecto Municipal que explica que una vez aprobada inicialmente la modificación puntual n° 39, se han recibido todos los informes previos, los cuales han sido favorables, si bien, el del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, si bien solicita tres subsanaciones.

- a) No puede dejarse los retranqueos al arbitrio de los acuerdos entre los propietarios, debiendo definirse como se considere conveniente, proponiendo el Sr. Arquitecto que no se establezcan retranqueos.
- b) No debe existir la posibilidad de construcción de baños, y si existiera, deberían computarse la totalidad de la edificabilidad de la construcción, proponiéndose por el Sr. Arquitecto eliminarse dicha posibilidad.
- c) Se debe modificar el plazo de prescripción de las infracciones, de conformidad con la redacción dada al art. 121 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la Ley 7/2014, de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Considera que dichas subsanaciones pueden ser sustanciales, por lo que en aras a mayor seguridad jurídica, propone de nuevo su aprobación inicial.

Finalizada la exposición, y considerando que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Noviembre de 2014, fue aprobada inicialmente la modificación puntual n° 39 de las Normas Urbanísticas de Golmayo.

Considerando que con fecha 12 de Noviembre de 2014, registro de entrada n° 2695 fue recibido en este Ayuntamiento informe previo a la aprobación inicial del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, por el que se informa favorablemente la misma, si bien “deberá subsanarse la regulación de la ordenanza de espacios libres privados, en los términos contenidos en este informe previo que afectan a la legalidad de su regulación, y sin perjuicio de los informes sectoriales que procedan”.

Considerando que dicha modificación, es sustancial sobre la aprobada inicialmente, procede nueva aprobación inicial, sobre el nuevo documento técnico redactado por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 11 de Diciembre de 2014.

La Comisión, con siete votos a favor, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos abstenciones (de Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras) dictamina favorablemente el asunto, proponiendo que se inicie la tramitación del expediente, solicitándose nuevos informes previos a los organismos pertinentes, incluyéndose seguidamente en el orden del día del próximo pleno.”

Se da cuenta nuevamente en Pleno del proyecto de Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA Y NUEVE, y que se realiza con el fin de recalificar la parcela 5378 del polígono 2 de Golmayo, situada junto al sector "P", siguiendo la recomendación establecida en el acuerdo de la C.T.U. de Soria 023/12.U. de 26 de abril de 2012, pasando de estar calificada como suelo rustico de

entorno urbano, a suelo urbano consolidado, destinando los terrenos a la realidad existente de uso como jardines privados, calificado dicha parcela como espacio libre de uso privado sin edificabilidad ninguna.

El Sr. Alcalde en pleno vuelve a explicar detalladamente en Pleno el contenido del informe del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, y de las tres subsanaciones que se solicitan.

Finalizada la exposición, y una vez estudiado el asunto por el Pleno, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.

SEGUNDO.- Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Subdelegación del Gobierno, del Servicio Territorial de Fomento (Comisión Territorial de Urbanismo), del Servicio Territorial de Cultura (Comisión Territorial de Patrimonio Cultural), del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de la Diputación Provincial de Soria.

El Pleno, con ocho votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos abstenciones (de Don Pedro Ángel Casas Soler y de Doña María del Mar Martín Contreras), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº TREINTA Y NUEVE, incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número TREINTA Y NUEVE, y que se realiza con el fin de recalificar la parcela 5378 del polígono 2 de Golmayo, situada junto al sector "P", siguiendo la recomendación establecida en el acuerdo de la C.T.U. de Soria 023/12.U. de 26 de abril de 2012, pasando de estar calificada como suelo rustico de entorno urbano, a suelo urbano consolidado, destinando los terrenos a la realidad existente de uso como jardines privados, calificado dicha parcela como espacio libre de uso privado sin edificabilidad ninguna.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de dos meses mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el expediente inicialmente aprobado fue sometido a información pública, durante el plazo de dos meses, la cual se ha verificado mediante:

- a) Edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.
- b) Edicto que publica el Diario de Soria correspondiente al día 31 de Diciembre de 2014.

- c) *Edicto insertado en la página web de Diputación Provincial de Soria con fecha 2 de Enero de 2015*
- d) *Edicto que publica en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 4 correspondiente al día 8 de Enero de 2015*

TERCERO.- *Que en el expediente obra la certificación del resultado de la información pública, en el que consta que se han presentado tres reclamaciones contra el expediente:*

- a) *Alegación presentada por Don José María Lenguas Gómez de Segura, con fecha 12 de enero de 2015, registro de entrada nº 52*
- b) *Alegación presentada por Don José María Lenguas Gómez de Segura, con fecha 6 de Marzo de 2015, registro de entrada nº 465*
- c) *Alegación presentada por Don José Luis Rubio Benito y Don Alfonso Redondo Cuerpo, presentada conjuntamente, el día 6 de Marzo de 2015, registro de Entrada nº 469.*

Dichas alegaciones fueron informadas por el Sr. Arquitecto Municipal, con fecha 20 de Abril de 2015, desestimándose totalmente las que constan bajo las letras a) y c); y estimándose parcialmente la b), con el siguiente literal: “En esta ocasión se indica que existen particiones de terreno que no están en contacto con parcela urbana, siendo límites con viario público. Se solicita por tanto, se tenga en cuenta esta consideración, a lo que se informa FAVORABLENTE, por lo que las futuras segregaciones que se puedan realizar en la actual parcela 5378 de Pol 2, deberán ser o bien colindantes con el viario público actual, bien con parcela urbana”

CUARTO.- *Que igualmente consta que, con carácter previo a la aprobación inicial, fueron recabados los informes preceptivos, con fecha de salida de 18 de Diciembre de 2014, que determinan el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre; el artículo 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FON/404/2005 de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2.005 sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, constando en el expediente los informes emitidos, y en todo caso habiendo transcurrido el plazo de tres meses que determina el art. 52.4. d) de la Ley 5/1999, en su redacción dada por la 4/2008, de 15 de Septiembre, constando en el informe emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 6 de Febrero de 2015 lo siguiente: “Se ha detectado una afección directa a vía pecuaria, puesto que la parcela catastral que se pretende recalificar invade terrenos pertenecientes al Cordel de la Venta de la Verguilla, cuyo deslinde fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 27 de Junio de 1951. La superpie afectada es de 250 m2, tal como se muestra en el plano que se adjunta. Por ello sólo puede informarse favorablemente la recalificación pretendida con la condición de excluir la superficie intrusada en la vía pecuaria”.*

Al respecto el Sr. Arquitecto Municipal, en el informe de referencia de fecha 20 de Abril de 2015 dice textualmente “a resultas de las alegaciones presentadas y que se informan favorablemente, además de la recomendación del Servicio de Medio Ambiente, por el que se excluye de la recalificación la parte coincidente de vía pecuaria coincidente al norte de la parcela 5378 del pol 2, se elabora un nuevo texto para la aprobación provisional de la modificación en el que se incluyen dichas modificaciones, entendiéndose que los cambios introducidos, no constituyen cambio sustancial en la misma”

En consecuencia, enterada la Comisión del estado del expediente, examinado el nuevo documento técnico redactado para su aprobación provisional, y tras detenido estudio del asunto por los Sres. Concejales y deliberación sobre el fondo de la cuestión,

considerando lo dispuesto por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 39 de las Normas Urbanísticas incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en el nuevo documento técnico para aprobación provisional suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, incluyendo las determinaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la alegación que se informa favorablemente, y que se realiza con el fin de recalificar la parcela 5378 del polígono 2 de Golmayo, situada junto al sector "P", siguiendo la recomendación establecida en el acuerdo de la C.T.U. de Soria 023/12.U. de 26 de abril de 2012, pasando de estar calificada como suelo rustico de entorno urbano, a suelo urbano consolidado, destinando los terrenos a la realidad existente de uso como jardines privados, calificando dicha parcela como espacio libre de uso privado sin edificabilidad ninguna.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para el otorgamiento, si procede, de la aprobación definitiva, de acuerdo al apartado 2ª del artículo 54 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, notificar el presente acuerdo de aprobación provisional a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.”

Sometido a votación ordinaria, el Pleno, con siete votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y la abstención del Don Pedro Ángel Casas Soler, acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

A continuación se reincorpora nuevamente al Pleno la concejal Doña Pilar Hernández Asensio.

5.- PRORROGA CONCESIÓN ESCUELA INFANTIL.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 29 de Abril de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Visto el contrato suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2008 por este Ayuntamiento de Golmayo y la Empresa Clece S.A. de Gestión de Servicio de la Guardería Municipal (hoy Escuela Infantil) de Camaretas, por concesión administrativa, por un plazo de cinco años y considerando:

PRIMERO.- Que en la cláusula tercera del contrato, así como en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el mismo, referida al plazo de duración del mismo se establece: “antes de la finalización del plazo establecido, el contrato podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de ambas partes contratantes, por sucesivos períodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de (10) años. Las prórrogas deberán ser solicitadas por el

concesionario con una antelación mínima de cuatro meses antes de la finalización del contrato.”

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de Marzo de 2015, registro de entrada nº 617, de la misma fecha por Don José Vicente Ortega Rey, Director Regional Noroeste de Clece S.A., se solicita una tercera prórroga del contrato, para el curso escolar 2015/2016, en las mismas condiciones económicas del presente curso escolar, basándose en la premisa de que para el próximo curso escolar se utilizarán cuatro aulas, las mismas que se utilizan en el curso actual.

Estudiado detenidamente el asunto, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de fecha 15 de Septiembre de 2008, suscrito por este Ayuntamiento de Golmayo y la Empresa Clece S.A. de Gestión de Servicio de la Guardería Municipal (hoy Escuela Infantil) de Camaretas, por concesión administrativa, por un plazo de **un año, finalizando la prórroga el día 15 de Septiembre de 2016**, y con un canon concesional a abonar por este Ayuntamiento de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO MENSUALES (1.978,66 €/MES)**, I.V.A., incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al concesionario.”

Sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

Antes de tratar el punto Ruegos y Preguntas, por el Sr. Alcalde, se propone incluir por urgencia en el presente Pleno, por haberse olvidado en el momento de efectuar la convocatoria, el punto relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014, con el fin de que la misma, una vez dictaminada y expuesta al público, pueda ser aprobada por la actual Corporación. Sometida a votación la consideración de la urgencia, la misma es apreciada por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y el del Sr. Presidente), incluyéndose en el orden del día.

6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL, AÑO 2014

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, se da cuenta del Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de Marzo de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Considerando que el objeto de este punto del orden del día de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de **2014**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por la Sra. Martín Contreras se pregunta sobre la distribución de gastos con Fuentetoba, si está realizada. Por la Sra. Hernández Asensio se responde que se encuentran realizadas la del año 2012, (sin gastos comunes y con gastos comunes), y las del año 2013 (sin gastos comunes). Que se ha llegado a un principio de acuerdo con Fuentetoba, pero que están sin aprobarse. Sobre los ingresos a cuenta a Fuentetoba en el año 2014 se dice que se le han ingresado a 31 de Diciembre, 50.000 Euros, quedando a esa fecha reconocidos y pendientes de pago 30.000 Euros. Por la Sra. Martín Contreras se manifiesta que mientras no tenga los números de la distribución de gastos con Fuentetoba, no va a informar favorablemente la Cuenta General del año 2014.

Por otra parte, la Sra. Martín Contreras, pone en duda, o recela de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto por Alcaldía, y sobre la competencia del Sr. Alcalde para efectuar dicha aprobación. Por el Sr. Secretario se le dice que en la Resolución 2015-0016 de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2014 se hace referencia textualmente al artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y al artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, constando en ambos la competencia de Alcaldía para aprobar la liquidación, entregando a los señores asistentes copia del contenido de ambos artículos.

Finalizado el debate, y considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, remitida con anterioridad por correo electrónico a los miembros integrantes, la Comisión Especial, la Comisión, con los votos a favor de Doña Pilar Hernández Asensio y Doña María Pérez Santabárbara, y el voto en contra de Doña María del Mar Martín Contreras, **ACUERDA**

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada, con el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Importes en euros)	
1.- Créditos Iniciales	2.457.800,00 €
2.- Modificaciones de Créditos	204.425,50 €
3.- Créditos definitivos	2.662.225,50 €
4.- Obligaciones reconocidas netas:	1.763.659,49 €
5.- Pagos reconocidos netos	1.562.356,90 €
6.- Obligaciones pendientes de pago	201.302,59 €
7.- Remanentes de crédito comprometidos	155.933,85 €
8.- Remanentes de crédito no comprometidos	742.632,16 €
9.- Remanentes de crédito totales	898.566,01 €
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Importes en euros)	
1.- Previsiones iniciales	2.457.800,00 €
2.- Modificación de las previsiones	204.425,50 €
3.- Previsiones definitivas	2.662.225,50 €
4.- Derechos reconocidos	2.281.818,33 €
5.- Derechos anulados	82.533,64 €
6.- Derechos reconocidos netos	2.199.284,69 €
7.- Derechos reconocidos pendientes de cobro	58.869,66 €
8.- Recaudación neta	2.140.415,03 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO (Importes en euros)	
1.- Derechos reconocidos netos	2.199.284,69 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	1.763.659,49 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	435.625,20 €
AJUSTES	

- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	16.201,01 €
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	451.826,21 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA (Importes en euros)	
1.- Fondos Líquidos	1.056.371,79 €
2.- Derechos pendientes de cobro	89.017,87 €
- del Presupuesto Corriente	58.869,66 €
- del Presupuestos Cerrados	0,00 €
- de Operaciones no presupuestarias	30.148,21 €
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	432.996,60 €
- del Presupuesto Corriente	201.302,59 €
- del Presupuestos Cerrados	25.100,72 €
- de Operaciones no presupuestarias	206.593,09 €
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	712.393,26 €
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	712.393,26 €

ACTA DE ARQUEO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Importes en euros)	
PRESUPUESTO	
Metálico	879.926,91 €
NO PRESUPUESTARIO	
Metálico	176.444,88 €
Valores	1.615.118,56 €
SUMA NO PRESUPUESTARIO	1.791.563,44 €
TOTAL	2.671.490,35 €

RESUMEN	
Presupuestarios	879.926,91 €
No Presupuestarios	1.791.563,44 €
SUMAS	2.671.490,35 €

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

Por la Sra. Hernández Asensio se hace consta que se le facilitó la información solicitada a la Sra. Martín Contreras.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de Marzo de 2015.

Visto que la misma se expuso al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 37 de fecha 27 de Marzo de 2015 y Tablón de Anuncios de esta Entidad Local, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no

habiéndose presentado ninguna respectivamente, según consta en el certificado de Secretaría que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con ocho votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y la abstención de Don Pedro Ángel Casas Soler, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 29 de Abril de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Bailo Remartínez se solicita al Sr. Alcalde informe sobre la reunión mantenida con Inmobiliaria MR, S.A., sobre el punto del frontón de Golmayo, incluido en el convenio urbanístico, ya que se dijo que en una semana informaría. El Sr. Alcalde responde que Inmobiliaria MR, S.A. quería empezar ya la obra, y que está intentando le traigan los pilares, que los tiene ya pagados. Le falta comprar la cubierta del frontón. El Sr. Bailo Remartínez dice que era un compromiso para esta legislatura, y que no se ha cumplido. El Sr. Alcalde responde la idea la hemos tenido presente todos, y se lo hemos dicho muchísimas veces, y que el tema de la queja ante el procurador del común, también paralizó por prudencia el tema. El Sr. Bailo dice que el tema del frontón de Golmayo, debe considerarse como tema independiente.

Por la Sra. Pérez Santabábara ruega al Sr. Alcalde que adopte las medidas necesarias para que se inicie la obra del Frontón de Golmayo a la mayor brevedad posible.”

No se formulan nuevos ruegos y preguntas en Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Fdo.- Benito Serrano Mata

EL SECRETARIO,
Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde